



PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA

2643 21

RESOLUCIÓN N° .-

Comodoro Rivadavia, 04 de OCTUBRE de 2021 .-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Ordenanza N° 15.764/21 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Comodoro Rivadavia, por la cual se dispone **ADHERIR** a la **LEY NACIONAL N° 27.130** "Ley Nacional de Prevención del Suicidio" y la Ley Provincial I-N°570, que tienen como objeto la disminución de la incidencia y prevalencia del suicidio, a través de la prevención, asistencia posvencion.

Por ello y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96° inc.2 de la Carta Orgánica Municipal. -

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA

R E S U E L V E:

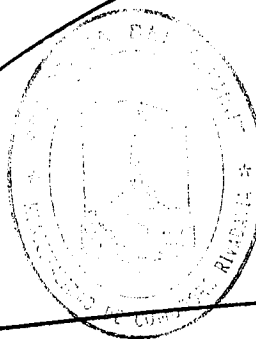
Artículo 1°: PROMULGAR la Ordenanza N° 15.764/21.-

Artículo 2°: REFRENDARÁ la presente Resolución el Secretario de Salud.

Artículo 3°: REGISTRESE, PUBLIQUESE al Boletín Oficial Municipal, tomen con nacimiento las distintas Secretarías Municipales y cumplido, **ARCHIVESE.** -

COVAL MAURICIO ALBERTO
SECRETARIO
SECRETARIA LETRADA
MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA


Dr. CARLOS ARTURO CATALA
SECRETARIO DE SALUD
Municipalidad de Comodoro Rivadavia



Dr. JUAN PABLO LUQUE
Intendente
Municipalidad de Comodoro Rivadavia



MUNICIPALIDAD COMODORO RIVADAVIA

DESPACHO INTENDENCIA

RECIBIDO: *N...*

Concejo Deliberante
Comodoro Rivadavia - Provincia del Chubut DIA 20 MES 9 AÑO 21 HORA 13

Año del Bicentenario del Héroe Gaucho Martín Miguel de Güemes
Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Número Interno: 10.971/21

ORDENANZA N° 15.764/21

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: ADHIÉRASE a la Ley Nacional N° 27.130 "Ley Nacional de Prevención del Suicidio" y la Ley Provincial I-N° 570, que tienen como objeto la disminución de la incidencia y prevalencia del suicidio, a través de la prevención, asistencia y posvención.

ARTÍCULO 2°: INSTASE al Poder Ejecutivo Municipal para que, a través de las Secretarías correspondientes, propicien actividades relacionadas a la concientización de la disminución de la incidencia y prevención del suicidio.

C.D.
<i>[Signature]</i>

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, dése al Diario de Sesiones, regístrese y cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA, EN LA DÉCIMA SEXTA REUNIÓN, DÉCIMA TERCERA SESIÓN DE TABLAS, OCURRIDA EL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

[Signature]
Dr. Angel Alberto Rivas
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante

[Signature]
Gustavo Daniel Vleminchx
Presidente Provisorio
Concejo Deliberante